VIEDMA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 137.121-DEP-08 del Registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se tramita la reglamentación de la Ley 4178, que fue aprobada por Resolución Nº 1195/08;

Que la Resolución Nº 1195/08 establece que anualmente se constituye la Comisión Asesora a los efectos de proponer los montos máximos de las cuotas que los Establecimientos Públicos de Gestión Privada podrán percibir para solventar los costos no subvencionados y gastos de funcionamiento y mantenimiento;

Que la Resolución Nº 2782/10 Anexo I estableció los montos máximos de las cuotas para las asignaturas curriculares, según el porcentaje de subvención;

Que la Resolución Nº 3122/10 modificó dicho anexo;

Que por Resolución Nº 2142/11 se procedió a actualizar los montos máximos de

las cuotas;

Que atento a los mayores costos es pertinente autorizar un incremento del 10% en los valores de las Cuotas de las Escuelas Públicas de Gestión Privada;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 84º de la Ley F 2444 (texto consolidado)

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E :

- ARTICULO 1°.- DEROGAR en todos sus términos la Resolución Nº 2142/11.-
- ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a partir del 01 de noviembre un incremento del 10% en los valores de las cuotas de las Escuelas Públicas de Gestión Privada.-
- ARTICULO 3°.- ESTABLECER los montos máximos de las cuotas a percibir según porcentaje de Subvención:

NIVELES INICIAL Y PRIMARIO

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	MONTOS FIJOS MAXIMOS
100%	187,97
75%	281,96
50%	375,94
25%	469,93

NIVEL MEDIO

PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN	MONTOS FIJOS MAXIMOS
100%	216,89
75%	325,33
50%	433,78
25%	542,23

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Privada y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Educación Privada, y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 3255

Héctor Marcelo MANGO Presidente